

9

En la C. N. y C. L. Ciudad de Lorca a
 veinte y tres dias del mes de Febrero de mil
 setecientos ochenta y ocho años se juntaron a
 Consejo los Sres. Lorca, Justicia, y Regimto. de
 ella en la Sala que acostumbra para tratar
 y conferir cosas tocantes al servicio de S. M.
 bien, y utilidad de esta Republica, ha sabido el
 Sr. D. Juan Antonio del Puyp y Sanson
 Abogado de los Reales Consejos, y del Ilte Cole-
 gio de Clero, Consejo, y Capitan de Guerra
 de esta Ciudad, y los Sres. D. Pedro Parquial
 Curo, D. Alonso Ochando, D. Josef Garcia
 Rubina Marques de Rubina, D. Gines Vi-
 colas de Moya, D. Anonex Ferrer, D. Gin.
 Garcia Alcazar Guaytas, y D. Anonex Ferrer
 Valera Regidores

Turam^{to} sub^o Entraron en esta Ciudad los Ponteng de Sala
 Ponteng y fundaron por Dios, y a una Cruz en for-
 ma de oro habiendo citado a los Sres. Capitulares
 Procuradores, Alcalde, y Regidores, en virtud de
 cedula mandada despachar por el Sr. Consejo
 dirigidas a fin de ser una Carta orden de
 la real Camara de Castilla, por la que se
 manda que esta Ciudad informe si D. Esteban
 de Anzola, que pretende ejercer un

